REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUC. No. 96-2-1-1- 0000122

RODOLFO BAQUERIZO BLUM
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de septiembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **CONICAL S.A.**; por **NELBACOR S.A.**, disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Ing. Ricardo Palau Jiménez, en su calidad de Presidente y como tal, Representante Legal de las compañías, **NELBACOR S.A. y CONICAL S.A.**, con el patrocinio de la Ab. Priscila Palau, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 96.582.DIC.I** de diciembre 30 de 1996;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-337 de octubre 17 de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- ARROBAR: a) la disolución anticipada de la compañá **CONICAL S.A.**; b) la fusión que por absorción hace **NELBACOR S.A.**; c) el aumento de capital suscrito por **DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL SUCRES**, dividido en DIECISIETE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL CIEN acciones de UN MIL SUCRES cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES**; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de septiembre de 1988, por la cual se constituyó la compañía **NELBACOR S.A.**; que ha absorbido a la compañía **CONICAL S.A.**; ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **CONICAL S.A.**; en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **NELBACOR S.A.**;.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de septiembre de 1976, por la cual se constituyó la compañía **CONICAL S.A.**; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Salinas. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 30 DIC 1996

Rodolfo Baquerizo Blum
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

AJT/CMdeL
Exps. Nos: 56301-88
8703-76

CIR-

TIFICO :- De conformidad con lo dictado en la Resolución que antecede , se inscribe con el Nº 981 del Registro de Propiedad y anotado bajo el Nº 2.003 - del Repertorio.- Salinas, a los treintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-

CERTIFICO : De conformidad con lo dictado en la Resolución que antecede , queda inscrito el Aumento de Capital, con el Nº 144 del Registro Mercantil y anotado bajo el Nº 2.004 del Repertorio.- Salinas, a los - treintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis .-

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 8.444 y 12.649 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i seis y mil novecientos setenta i ocho, en su orden; y, a foja 18.861 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i seis, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez i nueve de Febrero de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Dr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

El Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, certifica que en esta fecha se Inscribió y anotó los siguientes contratos: 1) LA FUSION POR ABSORCION: Tomo: 119, fojas 60.705 a 60.752, número 2.617 del Registro de Propiedad y n ú m e -

ro 4.746 del Repertorio. 2) Se tomo nota de la Fusion a foja 55.018 del Registro de Propiedad de 1.976, a foja 135.262 del Registro de Propiedad de 1.993 y a foja 293.748 del Registro de Propiedad de 1.992, al margen de las Inscripciones respectivas .- Guayaquil, Veinte y uno de Marzo de mil novecientos noventa y siete.-

Ab. Francisco Manrique Ch.
Registrador de la Propiedad
Canton Guayaquil
Encargado.

Anexo
N. Velez

Revisor
S.Cedeño

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Ab. Francisco Manrique Ch.
Registrador de la Propiedad
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO